



No. EXPEDIENTE
APORDOM-DAF-CM-2021-0025
No. DOCUMENTO
25

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN
 UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

21 de abril de 2021.

Página 1 de 1

No. Solicitud: 25

Objeto de la compra: **Adquisición de Agua Potable en Botellones y Fardos de botellas por un Periodo de doce (12) Meses para uso de Autoridad Portuaria Dominicana.**

Rubro: **Agua Potable.**

Planificada: No

REF	Código	Cuenta Presupuestaria	Descripción	Unidad	Cantidad Solicitada	Precio Estimado	Monto en RDS
1	12142202	Fondos de Recursos Propios.	Botellón de Agua de 5 Galones (Según Ficha Técnica)	UND	2000	RDS 55.00	RDS 110,000.00
2	12142202	Fondos de Recursos Propios.	Fardos de Botellas de Agua de 16 Onz 20/1 (Según Ficha Técnica)	UND	900	RDS 120.00	RDS 108,000.00
						TOTAL	RDS 218,000.00

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1-2	Oficinal Central, Puerto Haina Margen Oriental	2 Ítem	Entregas Parciales

Heimy Uribe

Heimy Uribe

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras

Copia 1 – Agregar Destino



AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

NO. N/A

Miércoles, 21 de abril de 2021

Al : **LIC. YUDIS MANUEL TERRERO**
Director Financiero.

Asunto : Solicitud de **apropiación de fondos.**

Por medio de la presente, solicito a esa Dirección la apropiación de fondos necesarios para la Adquisición de Agua Potable en Botellones y Fardos de botellas por un Periodo de doce (12) Meses para uso de Autoridad Portuaria Dominicana, requerido por la Sección de Almacén y Suministro, en la Solicitud de Compras No.25, de fecha 21 de abril del presente año, las cuales se aproximan a un monto de (RD\$218,000.00).

Anticipando las Gracias,

Atentamente,

Dr. Katrini Bato

HEIMY URIBE

Enc. División de Compras y Contrataciones



HU/FF

Puerto Rio Haina, Margen Oriental, KM 13 ½ de la Carretera Sánchez.Sto. Dgo. Oeste-República Dominicana,
Tel:809-537-0055/Fax:809-537-1706RNC: 401037254

WWW.PORTUARIA.GOB.DO    @PORTUARIARD



No. EXPEDIENTE
APORDOM-DAF-CM-2021-0025
No. DOCUMENTO
NO.25-2021

Miércoles, 21 de abril de 2021

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

Página 1 de 1

Certificación de existencia de fondos

DIRECCIÓN FINANCIERA

REQUERIMIENTO : Adquisición de Agua Potable.

FECHA : Miércoles, 21 de abril de 2021

Yo, Licdo. **YUDIS MANUEL TERRERO**, en mi calidad de Director Financiero de **AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA**.

CERTIFICO:


Que esta Dirección Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año 2021, y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período **ABRIL-JUNIO** para la adquisición que se especifica a continuación:

Adquisición de Agua Potable en Botellones y Fardos de botellas por un Periodo de doce (12) Meses para uso de Autoridad Portuaria Dominicana.

PRESUPUESTO: DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS CON 00/100.(RDS\$218,000.00)

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Compra Menor**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,


Licdo. **YUDIS MANUEL TERRERO**
Director Financiero.





AUTORIDAD
PORTUARIA
DOMINICANA

AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA

FICHA TÉCNICA

Adquisición de Agua Potable en Botellones y Fardos de botellas por un Periodo de doce (12) Meses para uso de Autoridad Portuaria Dominicana.

REF.APORDOM-DAF-CM-2021-0025

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REF	Descripción	Unidad	Cantidad Solicitada
1	Botellón de Agua de 5 Galones	UND	2000
2	Fardos de Botellas de Agua de 16 Onz 20/1	UND	900

Nota: El proveedor deberá suministrar cuatro (04) anaqueles para botellones.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará a favor del o los oferentes, cuyas propuestas cumplan con los requisitos exigidos, teniendo en cuenta la calidad, precio, tiempo de entrega, garantía, cumplimiento de las especificaciones técnicas y las demás condiciones establecidas en el presente documento.

3. LUGAR DE ENTREGA:

Sede Central de Autoridad Portuaria Dominicana, ubicada en el Km. 13 ½
Carretera Sánchez, Puerto de Haina Oriental.

4. TIEMPO DE ENTREGA:

La entrega del servicio será de manera parcial a requerimiento institucional, por un periodo de doce (12) meses o hasta agotar la orden.

5. VÍAS DE CONTACTOS:

Para cualquier consulta o aclaración los datos de contacto son los siguientes:

Autoridad Portuaria Dominicana

Dirección Administrativa

Teléfonos: 809-537-0055 Ext.2218/2799

Email: huribe@portuaria.gob.do / kbrito@portuaria.gob.do / emena@portuaria.gob.do



AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA
(APORDOM)

Referencia No.: APORDOM-DAF-CM-2021-0025

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Señor Jean Luis Rodríguez Jiménez, Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, ha decidido lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución No. 01/2021, de fecha cinco (5) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Requerimiento Interno, realizado por la Sección de Almacén y Suministro.

VISTA: La Solicitud de Compras No.25, emitida por la División de Compras de Autoridad Portuaria Dominicana, de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Certificación de Fondos emitida por la Dirección Financiera de Autoridad Portuaria Dominicana, de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, indica:

Inicio de Expediente

Referencia No.: APORDOM-DAF-CM-2021-0025

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa. (...)”

CONSIDERANDO: Que el artículo 51 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece:

“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 52 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece:

“Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece:

“(..) Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el “Certificado de apropiación presupuestaria” donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.”

CONSIDERANDO: Que el resuelve primero de la Resolución No. 20/2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil diez (2010), establece:

“PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, y a tales efectos, todos y cada uno de los procedimientos que integran el mismo, que forman parte del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, es decir, Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras menores y Compras Directas, las cuales son de uso obligatorio (...)”

CONSIDERANDO: Que el punto 01.01 del Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones, Compra Menor, establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, dispone:

“Todo proceso de compra o contratación se inicia con el consolidado de todos los requerimientos realizados por las diferentes Unidades Requirientes (UR), debiendo ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Contratante (...)”.

CONSIDERANDO: Que adicionalmente, el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones establecido por el Órgano Rector, Dirección General de Contracciones Públicas, en el punto 02.03, Compra Menor, establece:

Inicio de Expediente

Referencia No.: APORDOM-DAF-CM-2021-0025

"La Máxima Autoridad Ejecutiva, revisa la solicitud y la Certificación de Existencia de Fondos, y apodera a la Dirección Administrativa Financiera, o su equivalente, para que dé inicio al procedimiento correspondiente (...)"

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 01/2021, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), y establece que toda compra o contratación de bienes o servicios que comprenda un monto desde Ciento treinta y un mil cuatrocientos treinta y tres pesos dominicanos con cero centavos (RD\$131,433.00), hasta Novecientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con noventa y nueve centavos (RD\$985,748.99), deberá realizarse mediante Compra Menor.

CONSIDERANDO: Que es obligación de Autoridad Portuaria Dominicana, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Solicitud de Compras No.25, realizada por la División de Compras de Autoridad Portuaria Dominicana, de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiuno (2021), respecto al requerimiento interno, realizado por la Sección de Almacén y Suministro, en el marco de Adquisición de Agua Potable en Botellones y Fardos de botellas por un Periodo de doce (12) Meses para uso de Autoridad Portuaria Dominicana.

Resolución Número Dos (2):

APODERAR, como al efecto **APODERA**, a la Dirección Administrativa de Autoridad Portuaria Dominicana, para dar inicio al procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Agua Potable en Botellones y Fardos de botellas por un Periodo de doce (12) Meses para uso de Autoridad Portuaria Dominicana, Ref.: APORDOM-DAF-CM-2021-0025**, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, el Manual de

Inicio de Expediente

Referencia No.: APORDOM-DAF-CM-2021-0025

Procedimiento de Compras y Contrataciones, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

Resolución Número Tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que se garantice la participación del mayor número de oferentes que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento.

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de Compras y Contrataciones de Autoridad Portuaria Dominicana a la publicación de la presente Acta, la Solicitud de Compras, el Certificado de Apropriación Presupuestaria y las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento en la web de Autoridad Portuaria Dominicana www.apordom.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).



Jean Luis Rodríguez Jiménez
Director Ejecutivo



Acta No.: APORDOM-2021-0025

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA**

Referencia No.: APORDOM-DAF-CM-2021-0025

En el salón de reuniones de Autoridad Portuaria Dominicana, ubicada en el Puerto de Haina Margen Oriental, Kilometro 13 ½ de la Carretera Sánchez, Santo Domingo, República Dominicana, siendo las doce horas de la tarde (12:00 p.m.) del día doce (12) del mes de mayo del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los señores (as): **Licdo. Yudis Manuel Terrero**, Director Financiero, **Licda. Olga Núñez**, Directora de Planificación, **Licdo. Moises Richardson**, Responsable Oficina Libre Acceso a la Información y **Licda. Heimy Uribe**, Encargada de la División de Compras y Contrataciones; para decidir sobre la declaratoria desierta del procedimiento de compras menor para la Adquisición de Agua Potable en Botellones y Fardos de botellas por un Periodo de doce (12) Meses para uso de Autoridad Portuaria Dominicana, Ref.: APORDOM-DAF-CM-2021-0025.

La Encargada de Compras y Contrataciones, de Autoridad Portuaria Dominicana dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

PUNTO ÚNICO: DECIDIR SOBRE:

Adquisición de Agua Potable en Botellones y Fardos de botellas por un Periodo de doce (12) Meses para uso de Autoridad Portuaria Dominicana, **Ref.: APORDOM-DAF-CM-2021-0025.**

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se emitió la solicitud para la Adquisición de Agua Potable en Botellones y Fardos de botellas por un Periodo de doce (12) Meses para uso de Autoridad Portuaria Dominicana. Solicitado por la Sección de Almacén y Suministro.

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Fondos, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Director Ejecutivo de Autoridad Portuaria Dominicana autorizó mediante el Acta No.: APORDOM-2021-0008, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al Expediente Administrativo y el día tres (03) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021),

se procedió Cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), Órgano Rector de las Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que en fecha tres (03) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a invitar los oferentes, quienes están debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para la Adquisición de Agua Potable en Botellones y Fardos de botellas por un Periodo de doce (12) Meses para uso de Autoridad Portuaria Dominicana, Ref.: APORDOM-DAF-CM-2021-0025, a saber: **1) Inversiones Tamaraca, SAS ; 3) Agua Crystal, S.A; 4) Agua Planeta Azul, S.A ; 5) Ocean Beef E.I.R.L y 6) Repostería Villar Hermanos, S.R.L.**

POR CUANTO: Que, de igual forma, la convocatoria conjuntamente con las especificaciones o fichas técnicas del procedimiento, fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector en la misma fecha en que se procedió con la remisión de las invitaciones vía correo electrónico institucional, otorgando a los oferentes un plazo hasta las 11:00 a.m. del día seis (06) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), para presentar sus ofertas.

POR CUANTO: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido en físico y formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano. La oferta A saber: **1) Ocean Beef E.I.R.L.**

POR CUANTO: Que se procedió a dar formal apertura a la propuesta de la empresa antes citada, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA
1. Ocean Beef E.I.R.L	RD\$ 218,000.00

CONSIDERANDO: Que la Autoridad Portuaria Dominicana, firmo un acuerdo con el Ministerio de medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), al fin de eliminar el uso de plástico y contribuir al bienestar del medio ambiente, implementando el Programa 3RS (Reúsa , Reduce , Recicla), en lo adelante no utilizaremos agua en botellas.

CONSIDERANDO: Que el oferente **Ocean Beef E.I.R.L**, en el ítem No. 1 Botellones de agua, está ofertando rellenos de botellones, por lo cual no cumple, el mismo debe de ser sellado de fábrica, como medida para cumplir con los protocolo de higiene, prevención y evitar la propagación de la pandemia del COVID-19.

CONSIDERANDO: Que es obligación de Autoridad Portuaria Dominicana, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la

normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012 y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las condiciones generales del proceso para los criterios de evaluación y adjudicación. En relación al criterio precio/calidad.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha... (...) del mes de noviembre de dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana;

VISTA: La solicitud de compras, de fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) emitidas por la División de Compras y Contrataciones de Autoridad Portuaria Dominicana.

VISTA: La Certificación de Fondos de fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Financiera de Autoridad Portuaria Dominicana.

VISTAS: La Oferta Técnica y Económica presentada por el oferente participante.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

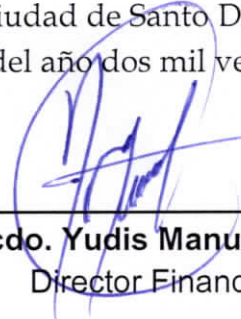
Resolución Número Uno (1):

DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, desierto el procedimiento de compra menor para la **Adquisición de Agua Potable en Botellones y Fardos de botellas por un Periodo de doce (12) Meses para uso de Autoridad Portuaria Dominicana, Ref.: APORDOM-DAF-CM-2021-0025**, y su posterior publicación en el menor tiempo posible, como lo indica el manual de procedimientos.


Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente declaratoria desierta al oferente dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.apordom.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones. (www.comprasdominicana.gov.do)


En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los doce (12) día del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



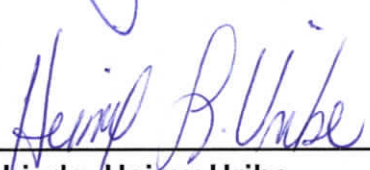
Licdo. Yudis Manuel Terrero
Director Financiero



Licda. Olga Núñez
Directora de Planificación



Licdo. Moises Richardson
Responsable Oficina Libre Acceso a la Información



Licda. Heimy Uribe
Encargada de Compras